Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mi-eELdcG-Z_WW7K2Ulj194KI8VfTeK3 con sello electrónico en fecha 17/05/2021 - 21:49:37. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 13 de mayo de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SECRETARO/A DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INTERLOCUTOR/A DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CONTROL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería se creó por Decreto de la Presidencia número 2.180/2016, de 24 de noviembre, integrado por un equipo multidisciplinar que coordina las actividades y controles de seguridad establecidos en la Organización y que vela por el cumplimiento de la normativa vigente, interna y externa, en materia de seguridad de la información, protección de datos de carácter personal y transparencia.

En esta misma resolución, se designaron los puestos a los que se les atribuían los roles recogidos en el ENS, recayendo la figura del Responsable de Seguridad en el puesto de Jefe del Servicio de Organización e Información, quien asumía también las funciones de la Secretaría del Comité de Seguridad.

Por resolución de Presidencia número 2.007/2020, de 28 de julio, se aprobó la Política de Seguridad y Privacidad de la Diputación de Almería, en la que se aúnan los principios y directrices básicas que han de regir las actuaciones en materia de seguridad de la información y de las actividades de tratamiento de datos personales que se vean afectadas por el análisis de activos de los sistemas de información utilizados en el ejercicio de sus competencias, y cuyo objeto es el de definir y regular la política de seguridad y privacidad de la información aplicable a los sistemas de información que intervengan en el tratamiento de la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias.

En el apartado 14 de la Política de Seguridad y Privacidad de la Seguridad, se recoge la estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información en el ámbito de la Diputación de Almería, definiéndose las funciones para cada uno de los agentes que intervienen, que son:

a) Órganos de Gobierno

b) El Comité de Seguridad de la Información

c) Responsable de Seguridad

d) Responsables de la Información y de los Servicios

e) Responsable del Sistema

f) Responsable del Sistema Delegado para Sistemas y Comunicaciones.

g) Responsable del Sistema Delegado para gestores de BD y Servidores de Aplicaciones.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MieELdcG-Z_WW7K2Ulj194KI8VfTeK3 con sello electrónico en fecha 17/05/2021 - 21:49:37. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

h) Delegado de Protección de Datos

i) Responsable del Tratamiento

j) Responsables funcionales de los Tratamientos

El Responsable de Seguridad es el responsable de que los servicios y sistemas de información de la Organización se mantengan con el mayor grado de seguridad, atendiendo a los principios de la política de seguridad y privacidad, siendo quien determina y supervisa las medidas de seguridad que deben ser implantadas de acuerdo con la valoración de los servicios y de la información por los responsables de los servicios y de la información, respectivamente.

Son funciones del Responsable de Seguridad, según lo establecido en la Política de Seguridad y Privacidad y en el Manual de Procedimientos Jurídicos:

a) Supervisar el cumplimiento de la presente Política de Seguridad y Privacidad, de sus normas y procedimientos derivados.

b) Ser el responsable de la toma de decisiones día a día en materia de seguridad de la información entre las reuniones del Comité de Seguridad. Estas decisiones respetarán los principios de unidad de acción y coordinación de actuaciones en general y, en su caso, se elevarán al Comité de Seguridad mediante la convocatoria extraordinaria del mismo.

c) Asesorar en materia de seguridad al personal de la Diputación de Almería que así lo requieran.

d) Coordinar la interacción con otros organismos especializados.

e) Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitorización de los incidentes de seguridad.

f) Ser responsable, junto con los diferentes responsables de seguridad delegados, en su caso, de estar al tanto de los cambios normativos que puedan afectar directa o indirectamente, a la seguridad de los sistemas de información de la Diputación, comunicándolo al Comité de Seguridad y proponiendo las acciones oportunas para la adecuación al nuevo marco normativo.

g) Elaborar las pertinentes declaraciones de aplicabilidad de medidas de seguridad en cada sistema de información de acuerdo con la valoración de la información y los servicios a los que apoyan según determinen el responsable de la información y del servicio correspondientes.

h) Establecer las medidas de seguridad adecuadas y eficaces para cumplir los requisitos de seguridad establecidos por los Responsables de los Servicios y de la Información, siguiendo en todo momento lo exigido en el Anexo II del ENS.

i) Asesorar, en colaboración con el Responsable del Sistema, los Responsables de los Servicios y de la Información en la realización de los análisis y gestión de riesgos, elevando el informe resultado al Comité de Seguridad.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mi-eELdcG-Z_WW7K2Ulj194KI8VfTeK3 con sello electrónico en fecha 17/05/2021 - 21:49:37. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

j) Promover las actividades de concienciación y formación en materia de seguridad en su ámbito de responsabilidad, siguiendo las directrices del Comité de Seguridad, en concreto:

1. un resumen consolidado de actuaciones en materia de seguridad,

2. un resumen consolidado de incidentes relativos a la seguridad de la información,

3. el estado de la seguridad del sistema, en particular del riesgo residual al que el sistema está expuesto.

k) Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité de Seguridad, aportando información puntual para la toma de decisiones.

l) Actuar como secretario del Comité de Seguridad.

Respecto a la documentación, son funciones del Responsable de Seguridad:

a) Proponer al Comité de Seguridad la documentación de seguridad de segundo nivel (normativas y procedimientos de seguridad) de obligado cumplimiento.

b) Supervisar la documentación de tercer nivel (procedimientos técnicos de seguridad) de obligado cumplimiento.

c) Mantener la documentación organizada y actualizada, gestionando los mecanismos de acceso a la misma.

Respecto a la protección de datos de carácter personal, son funciones del Responsable de Seguridad:

a) Garantizar la seguridad de los datos, implantando y haciendo cumplir las medidas, procedimientos, instrucciones y normativas establecidas en el “Manual Jurídico” de referencia en cuanto a procedimientos relacionados con la normativa de privacidad y protección de datos personales, así como sus anexos, definido en la Diputación de Almería, en colaboración con el Delegado de Protección de Datos.

b) Colaborar con el responsable del tratamiento en la difusión del manual jurídico y de sus anexos.

c) Realizar los controles periódicos establecidos para verificar el cumplimiento del manual jurídico y de sus anexos.

d) Analizar los informes de auditoría y proponer al responsable del sistema las medidas correctoras oportunas.

e) Cumplir con el procedimiento de ejercicio de derechos de los interesados según las solicitudes recibidas.

f) Autorizar la recuperación de datos tratados.

g) Mantener un listado actualizado del personal autorizado a acceder a los sistemas de información

h) Habilitar y mantener un registro de incidencias para la información que esté bajo su responsabilidad. Este registro deberá estar disponible para cualquier revisión o auditoría

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MieELdcG-Z_WW7K2Ulj194KI8VfTeK3 con sello electrónico en fecha 17/05/2021 - 21:49:37. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

En aquellos sistemas de información que, por su complejidad, distribución, separación física de elementos o números de usuarios se necesitara de personal adicional para llevar a cabo las funciones del Responsable de Seguridad, éste podrá designar cuantos Responsables de Seguridad Delegados considere necesarios. Los Responsables de Seguridad Delegados se harán cargo, en su ámbito, de todas aquellas acciones que delegue el Responsable de Seguridad teniendo dependencia funcional directa con él.

El Responsable de Seguridad será designado por el Presidente a propuesta del Comité de Seguridad.

El Presidente de esta Diputación de Almería, por Decreto número 1.136/2018, de 23 de mayo, delegó en el Comité de Seguridad de la Información las funciones de Delegado de Protección de Datos Personales de la Diputación Provincial de Almería, recogidas en el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679, y designó a D. Manuel Soler Hernández, Jefe del Servicio de Organización e Información y Secretario del Comité de Seguridad de la Información de esta Diputación, como interlocutor ante la Agencia de Protección de Datos Personales y/u otras autoridades de control y como persona de contacto para la ciudadanía, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales ante la Diputación de Almería.

Asimismo el Presidente de esta Diputación, por Decretos número 1.165/2018, de 24 de mayo, y número 1.537/2018, de 6 de julio, aprobó que el Comité de Seguridad de la Información también asumiera las funciones de Delegado de Protección de Datos Personales para las entidades locales adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración que lo soliciten, y designó a D. Manuel Soler Hernández, Jefe del Servicio de Organización e Información y Secretario del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería, como interlocutor de estos Ayuntamientos ante la Agencia de Protección de Datos Personales y/u otras autoridades de control y como persona de contacto para la ciudadanía de estos Ayuntamientos, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales, respecto de las entidades locales sobre las que el Comité de Seguridad de la Información asuma las funciones del Delegado de Protección de Datos.

Por Decreto de la Presidencia número 187/2021, de 25 de enero, se procedió la jubilación de D. Manuel Soler Hernández, funcionario de carrera de esta Diputación.

En reunión del Comité de Seguridad de la Información, celebrada el día 7 de abril actual, se informó favorablemente la designación de Dña. Isabel Gómez Polo, Directora de Organización, para asumir las siguientes competencias que tenía atribuidas D. Manuel Soler Hernández:

- Responsable de Seguridad y, como tal, desempeñar la Secretaría del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería.

- Interlocutora del Comité de Seguridad de la Información, en su función de Delegado de Protección de Datos de la Diputación, ante el Consejo de Transparencia y

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Mi-eELdcG-Z_WW7K2Ulj194KI8VfTeK3 con sello electrónico en fecha 17/05/2021 - 21:49:37. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Protección de Datos de la Junta de Andalucía, la Agencia Española de Protección de Datos y/u otras autoridades de control.

- Interlocutora del Comité de Seguridad de la Información, en su función de Delegado de Protección de Datos de los Ayuntamientos de la provincia, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía, la Agencia Española de Protección de Datos y/u otras autoridades de control.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Designar a Dña. Isabel Gómez Polo, Directora de Organización, como Responsable de Seguridad y, como tal, desempeñar la Secretaría del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Almería.

Asimismo, será la Interlocutora del Comité de Seguridad de la Información, en su función de Delegado de Protección de Datos de la Diputación, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía, la Agencia Española de Protección de Datos y/u otras autoridades de control.

Por último, se le designa también Interlocutora del Comité de Seguridad de la Información, en su función de Delegado de Protección de Datos de los Ayuntamientos de la provincia, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía, la Agencia Española de Protección de Datos y/u otras autoridades de control.

Código Seguro De Verificación	t8EaA1oburRDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/05/2021 15:04:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t8EaA1oburRDY7rNlHo7Ag==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		